



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 143 -2012-INVERMET/SGP

Lima, 20 DIC 2012

VISTO:

El Informe N° 144-2012-INVERMET-OAF de fecha 17 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Participativo 2012 de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha considerado el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las calles internas del AA.HH. Manzanilla II, delimitado por las avenidas Nicolás Ayllón, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, en el distrito de Lima, provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 225897;

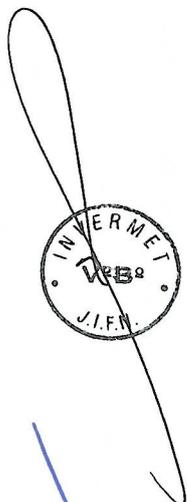
Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Administración y Finanzas propone la conformación del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo llevar a cabo el proceso de Licitación Pública para la contratación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las calles internas del AA.HH. Manzanilla II, delimitado por las avenidas Nicolás Ayllón, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, en el distrito de Lima, provincia de Lima – Lima";

Que, habiéndose aprobado el Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la contratación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de obra de proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las calles internas del AA.HH. Manzanilla II, delimitado por las avenidas Nicolás Ayllón, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, en el distrito de Lima, provincia de Lima – Lima";





**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección de la Licitación Pública, para la contratación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de obra de proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las calles internas del AA.HH. Manzanilla II, delimitado por las avenidas Nicolás Ayllón, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, en el distrito de Lima, provincia de Lima – Lima", bajo la modalidad de Concurso oferta, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

Arq. Carlos Kuylen Samhan
Sra. Danniza Barrantes Vizurraga
Sr. Jimmy Román Miguel

Presidente (representante del área usuaria)
Miembro (representante del OEC)
Miembro

SUPLENTE:

Arq. Roxana Villa Saire
Ing. Diana Oblitas Bustamante
Abog. Lelis Tafur Coral

Presidente (representante del área usuaria)
Miembro (representante del OEC)
Miembro

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los miembros titulares y suplentes designados, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


.....
JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

